

# La Instrucción *Dignitas Personae*: un “Sí” a la Vida

Por: Ignacio Núñez de Castro S. J.

**Charla a los Sacerdotes de la Diócesis de Jaén que salió publicada en su revista Mi Seminario, (4ª época, Año III, nº 32, pp. 23-24)**

Desgraciadamente esta Instrucción de la Congregación para la Doctrina de la Fe no ha tenido mucha difusión en los medios de comunicación social. Puede parecer, a primera vista que se trata de un Documento más de la Santa Sede y, sin embargo, examinado a fondo, es un verdadero “sí” a la vida humana en estos momentos en que nos vemos inmersos en una “cultura de la muerte”.

El Documento tiene un fundamentación inmediata en otros tantos Documentos pontificios: las Encíclicas *Humane Vitae* (Pablo VI, 1968) y *Evangelium Vitae* (Juan Pablo II, 25 Marzo 1995) y la Instrucción *Donum Vitae* (22 Febrero 1987), además de dos discursos de *Benedicto XVI a la Academia Pontificia pro Vita*, y quiere ser una respuesta ante los nuevos problemas planteados por los adelantos en Biología y en Biomedicina en los últimos veinte años.

La Instrucción consta de una **Introducción**. (nº 1-3) y está dividida en tres partes:

- **Parte I.** Aspectos antropológicos, teológicos y éticos de la vida y la procreación humana. (nº 4-10).
- **Parte II.** Nuevos problemas relativos a la procreación. (nº 11-23)
- **Parte III.** Nuevas propuestas terapéuticas que comportan manipulación del embrión o del patrimonio genético humano. (nº 24-35).

La Introducción parte de un **Principio fundamental**: “A cada ser humano desde la concepción hasta la muerte natural se le debe reconocer la dignidad de persona”. Y nos dice que quiere ser un “sí” a la vida humana, y llama la atención sobre la mentalidad eugenésica difundida en nuestra cultura; se dirige a todos los que buscan la verdad.

En cuanto a la Parte primera es de recalcar como dice el Profesor portugués Roque Cabral que: “la Instrucción *Dignitas personae* aborda las biotécnicas desde el punto de vista antropológico, perspectiva bien diferente de la que es adoptada por la generalidad de los científicos”. Este déficit al mirar los problemas de la moderna Biomedicina es el que viene a llenar la Instrucción. Dos columnas fundamentales soportan todo el edificio moral: “El respeto incondicional debido a cada ser humano en todos los momentos de su existencia”, es decir: la dignidad del embrión pre-implantatorio, y la “tutela de los actos personales que transmiten la vida”, es decir: el respeto a la unión conyugal. En efecto: “la realidad del ser humano, a través de toda su vida, antes y después del nacimiento, no permite que se le atribuya ni un cambio en su naturaleza ni una gradación moral, pues muestra una *plena cualificación antropológica y ética*”(nº 5) y “el origen de la vida humana tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia”

(nº 6), ya que el amor que da origen al matrimonio cristiano es el icono del amor trinitario de Dios. Como ha dicho el Obispo de Jerez, Mgr. José Mazuelos: “La verdad de la naturaleza humana nos reclama el contexto matrimonial y del amor indisoluble y fiel del hombre y la mujer, así como el respeto a la naturaleza propia del acto conyugal como el lugar más apto para que aparezca la vida”.

Bajo este doble prisma deben considerarse todas las técnicas de reproducción humana asistida con todas las variables que se pueden dar en el momento presente de la investigación biomédica, lo que constituye la segunda parte de la Instrucción. No serán aceptables moralmente todas aquellas técnicas que de alguna manera atenten a la dignidad del embrión y a la sacralidad del amor matrimonial, puesto que las nuevas técnicas han de respetar tres bienes:

1. Derecho a la vida de todo ser humano, como persona, desde la concepción.
2. La unidad del matrimonio. Derecho de los cónyuges a la paternidad.
3. Los valores humanos de la sexualidad. La procreación de una persona humana es el fruto del acto conyugal específico del amor.

Es muy interesante la animación y llamamiento que se hace a las parejas estériles a la adopción considerada como un gran valor cristiano: “Para responder a las expectativas de tantos matrimonios estériles, deseosos de tener un hijo, habría que alentar, promover y facilitar con oportunas medidas legislativas el *procedimiento de adopción* de los numerosos niños huérfanos, siempre necesitados de un hogar doméstico para su adecuado desarrollo humano”.

Como consecuencia se hace una condena explícita de las técnicas de intercepción y contragestación que impiden la implantación de los óvulos fecundados o el progreso del embrión en el útero apenas implantado. (nº 23). El nº 24 se refiere a las células troncales embrionarias, que hasta ahora no han dado ningún resultado positivo y se anima a al investigación del uso de las células madre adultas, que no llevan consigo la destrucción de un ser humano en la etapa embrionaria. Es una pena que la Instrucción no haya tenido tiempo de reseñar las últimas posibilidades a través de las células madre pluripotentes inducidas, siguiendo los estudios del Profesor S. Yamanaka, joven investigador japonés, denominado investigador del año el 2007, quien confesaba, que viendo un embrión al microscopio y acordándose de sus hijas pequeñas se dijo así mismo: “debe haber otro camino que el de destruir embriones”. La humanidad le deberá estar agradecida por siempre.

En cuanto a la terapia génica, por transferencia de genes, la Instrucción se hace eco del consenso actual entre los investigadores: se puede intervenir con la terapia génica en la línea celular somática, pero no en la línea germinal, pues la intervención pasaría a otras generaciones. Igualmente el documento rechaza como inmoral todo tipo de clonación, ya sea reproductiva, ya sea la llamada clonación terapéutica. Igualmente hace una llamada a la dignidad humana frente a los intentos de obtención de embriones híbridos entre gametos humanos y gametos animales.

Por último el Documento hace una reflexión sobre el uso de material biológico de origen ilícito, como pueden ser vacunas que se han obtenido en cultivos celulares de

líneas provenientes de abortos provocados. Si bien en el momento actual “el peligro para la salud de los niños podría autorizar a sus padres a utilizar una vacuna elaborada con líneas celulares de origen ilícito, quedando en pie el deber de expresar su desacuerdo al respecto y de pedir que los sistemas sanitarios pongan a disposición otros tipos de vacunas”.

La Instrucción es un documento **valiente** claro y preciso, que conoce muy bien todas las técnicas y la problemática que plantean y es fruto, en parte de las dos Asambleas de la Academia Pontificia pro Vita, sobre el embrión preimplantatorio y sobre las células madre o células troncales. Por tanto, no se puede afirmar: “mientras que hoy la ciencia parece suministrar datos que la Curia prefiere desconocer: por ejemplo en problemas referentes al inicio y al fin de la vida” estas palabras de un grupo de cristianos españoles en el llamado *Manifiesto: Ante la Crisis*, no se sostienen, pues queda patente en la Instrucción que, de una manera sencilla y con un lenguaje que puede llegar a todo el hombre de buena voluntad, se examinan y juzgan los problemas que la moderna Biomedicina nos plantea. La Instrucción termina dando razón de los motivos que le han impulsado a proclamar este documento que es un “sí” a la vida: “en virtud de la misión doctrinal y pastoral de la Iglesia, la Congregación para la Doctrina de la Fe ha sentido el deber de reafirmar la dignidad y los derechos fundamentales e inalienables de todos ser humano”.

Jaén, 11 de Mayo de 2009

Ignacio Núñez de Castro S.J.